CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias informándole que ha vencido el trámite en el presente asunto. Queda para Proveer. **Tuluá, 02 de marzo de 2021.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 392
VERBAL "RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN ARRENDADO"
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00044-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Observando el despacho que el trámite en el presente asunto ha concluido y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 122 del Código General del Proceso, se **ORDENA** su archivo previa cancelación de su radicación y realizadas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **03 de marzo de 2021**se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 036.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86a2da22c38e0af9f810d1035164d38d3ff8dfd830689a3f6b9def98577a1f66

Documento generado en 02/03/2021 10:19:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica